



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)

Señor
TULIO IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
Rionegro (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 464 del 13 de febrero de 2013 otorgada en la Notaría Única de Marinilla, que contiene el acto jurídico de compraventa por nueve millones seiscientos mil pesos M/L (\$9.600.000), y otra por veintidós millones cuatrocientos mil pesos M/L (\$22.400.000) en favor de TULIO IVÁN GÓMEZ GÓMEZ con cédula de ciudadanía No. 3.528.663, dejándose de liquidar y pagar el registro de la compraventa por veintidós millones cuatrocientos mil pesos M/L (\$22.400.000) por un total de doscientos treinta y cinco mil pesos M/L (\$235.200), según liquidación No. 101301053 del 01 de abril de 2013, valor que se dejó a cargo para la legalización y reintegro.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102211253 del 25 de enero de 2017, del registro de la escritura pública No. 464 del 13 de febrero de 2013 correspondiente a la compraventa por veintidós millones cuatrocientos mil pesos M/L (\$22.400.000) de la matrícula inmobiliaria 018-102886, liquidando por registro la suma de doscientos veinticuatro mil pesos M/L (\$224.000), por estampilla ProDesarrollo la suma de once mil doscientos pesos M/L (\$11.200) y por servicios informáticos la suma de tres mil seiscientos pesos M/L (\$3.600), para un total de doscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos M/L (\$238.800), cancelando el valor pendiente por este acto jurídico, justificándose la diferencia en la cancelación de los servicios informáticos, y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No.102211253 del 25 de enero de 2017, por doscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos M/L (\$238.800), se constató su cancelación según certificado de pago No. 0100042635 expedido el 23 de julio de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)

Antioquia, verificando el pago antes de la fecha de vencimiento de la liquidación en referencia.

- 5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 464 del 13 de febrero de 2013, liquidando y pagando la compraventa que se había omitido, es causal para cerrar y archivar el hallazgo descrito en el numeral 39 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, además del proceso tributario que podría acarrear.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERAR Y ARCHIVAR el hallazgo descrito en el numeral 39 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, y el proceso tributario que éste podría acarrear para el contribuyente del impuesto de Registro TULIO IVÁN GÓMEZ GÓMEZ con cédula de ciudadanía No. 3.528.663, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020_Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 22/09/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

Table with 4 columns: NOMBRE, FIRMA, FECHA. Rows for 'Proyectó:' (Julián Sánchez Gil) and 'Revisó:' (Teresa Margarita Salinas Pineda). Includes a disclaimer at the bottom.



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 - Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia